

# ESTATUTOS

## ARCA DE NOE FUNDACION SOCIAL Y FORMATIVA

### 0. ANTECEDENTES

Arca de Noé inició sus labores sociales como institución de la Comunidad de los Padres Somascos en la ciudad de Pasto en el año de 1996 y empezó a funcionar como un centro de acogida nocturno dirigido a niños y jóvenes en problemáticas asociadas a la calle, la experiencia inicial se ha venido paulatinamente estructurando abriendo nuevos proyectos como la comunidad de acogida para niños y jóvenes en reinserción social, la comunidad de acogida dirigida a madres adolescentes de calle, la escuela experimental dirigidas a niños, niñas y jóvenes en problemáticas asociadas a la calle y por ultimo la parte de generación de ingresos a través de la creación de una cooperativa de trabajo social. Esto proceso a convertido Arca de Noé en una fundación social y formativa que se puede identificar como organización no gubernamental para desarrollar proyectos sociales participativos con niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad en concertación y en respeto de la Pedagogía Somasca típica del modelo educativo de la Comunidad de los Padres Somascos.

### I. NOMBRE, NACIONALIDAD:

**Artículo Primero.- Nombre y nacionalidad:** La fundación que por este documento se constituye se denominará **ARCA DE NOE FUNDACION SOCIAL Y FORMATIVA**, es una organización no gubernamental sin animo de lucro dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica constituida conforme a la legislación civil Colombiana, con ámbito territorial en toda la República de Colombia.

**PARAGRAFO:** La Inspección y Vigilancia de la Fundación estará a cargo de la Gobernación del Departamento de Nariño.

### II. DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN:

**Artículo Segundo.- Domicilio:** Arca de Noe fundación social y formativa tiene su domicilio en La ciudad de Pasto, Carrera 21 N° 21 68 Tel. 7207216 pero adelantará sus actividades y podrá abrir dependencias en todo el territorio de la Republica de Colombia.

**Artículo Tercero.- Objeto:** Arca de Noe fundación social y formativa tendrá como objeto diseñar, implementar, dirigir y desarrollar planes, programas, proyectos, en el campo del desarrollo social, de la educación, del trabajo solidario, de la investigación y de la cultura priorizando sus acciones a las poblaciones y comunidades en condiciones de vulnerabilidad social, educativa y laboral y aportar en el mejoramiento de su calidad de vida mediante la gestión y asesoría de proyectos que contribuyan a captar recursos a nivel local, regional, nacional e internacional destinados a la financiación de planes, programas y proyectos sociales, educativos y laborales que desarrollará de forma autónoma o en cooperación con otras entidades estatales o privadas, cumpliendo los siguientes objetivos específicos:

- 1 Promover la garantía, el ejercicio, la defensa y la restitución de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, procurando la atención debida a sus necesidades en los campos biológico, educativo, social y espiritual, desarrollando acciones pedagógicas y terapéuticas, acordes con los principios de la pedagogía Somasca, para el fortalecimiento de su autonomía y el mejoramiento de su calidad de vida.
- 2 Diseñar, implementar, dirigir y desarrollar planes, programas, proyectos de prevención y intervención, que faciliten el desarrollo humano de población en alto riesgo de vulnerabilidad social, en especial a los que están vinculados a problemáticas asociadas a la calle.
- 3 Diseñar, implementar, dirigir y desarrollar planes, programas, proyectos educativos, en beneficio de los niños, niñas, jóvenes y sus familias, encomendados a su misión desde la prevención, reeducación y reinserción.
- 4 Diseñar, implementar, dirigir y desarrollar planes, programas, proyectos destinados al desarrollo de actividades de formación laboral con enfoque a la productividad a través de la aplicación de los principios básicos de la economía solidaria.
- 5 Diseñar, implementar, dirigir y desarrollar planes, programas, proyectos destinados a la promoción, prevención tratamiento, rehabilitación y reinserción socioeducativa y laboral de niños, niñas y jóvenes vinculados las problemáticas asociadas a las drogas.
- 6 Diseñar, implementar, dirigir y desarrollar planes, programas, proyectos destinados a la investigación, al asesoramiento, desarrollo y formación educativa de otras ONG's u organizaciones comunitarias cuyo objetivo social sea similar al de Arca de Noe Fundación Social y Formativa
- 7 Propiciar la conformación de redes consorcios, cooperativas, uniones temporales u similares de carácter Interinstitucionales y intersectoriales, privadas o públicas, internacionales, nacionales y locales cuyo objetivo social sea similar al de Arca de Noe Fundación Social y Formativa

**PARAGRAFO: Actividades.-** En desarrollo del objeto social, Arca de Noe Fundación Social y Formativa podrá:

1. Realizar inversiones mobiliarias o inmobiliarias que contribuyan al desarrollo de sus objetivos.
2. Prestar asesorías que se relacionen directamente o indirectamente con sus objetivos.
3. Adquirir como propietaria y enajenar bienes muebles o inmuebles que contribuyan al fortalecimiento patrimonial de la Fundación.
4. Suscribir contratos con entidades nacionales o internacionales de carácter público o privado, para el desarrollo de sus actividades.
5. Recibir donaciones, enajenar, arrendar, gravar o administrar en general los bienes que componen el patrimonio social.
6. Contratar para sí préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar títulos valores, lo mismo que negociar documentos civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales.
7. Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras.
8. Transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros.

9. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actas, contratos, convenios nacionales e internacionales y operaciones que sean necesarias o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.
10. Todas las demás actividades que redunden en beneficio de Arca de Noe Fundación Social y formativa.

**Artículo Cuarto.- Duración:** Será Indefinida. Arca de Noe Fundación Social y Formativa operará y desarrollará sus actividades mientras tenga patrimonio; una vez el mismo se acabe y no sea posible su capitalización apropiando los recursos correspondientes, se decretará su disolución y liquidación.

### III. PATRIMONIO:

**Artículo Quinto.- Patrimonio:** Arca de Noe fundación social y formativa contará con un fondo inicial conformado por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00), que ha sido aportado en dinero efectivo por la COMUNIDAD PADRES SOMASCOS.

También formarán parte de su patrimonio las donaciones y bienes que a cualquier título adquiera de:

1. Los auxilios que reciba de entidades públicas comerciales o privadas.
2. Las donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
3. Los excedentes que obtenga del desarrollo de sus actividades.
4. Los bienes que por cualquier otro concepto ingresen a Arca de Noe fundación social y formativa.

**Artículo Sexto.- Destino del Patrimonio:** El patrimonio de Arca de Noe fundación social y formativa no podrá destinarse a fin distinto al expresado en su objeto.

### IV. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION:

**Artículo Séptimo.- Dirección:** Arca de Noe fundación social y formativa será dirigida por la Asamblea de Fundadores y Miembros Adherentes, administrada por un Consejo Directivo y implementará sus planes programas y proyecto a través de un Colectivo de Educadores.

### V. ASAMBLEA :

**Artículo Octavo.- Asamblea:** La Asamblea estará integrada por los Fundadores y Miembros Adherentes. Estará representada por

Socios fundadores

1. **CAMILLA FINAZZI**, identificada con C.E. 280593 de Bogotá
2. **CESARE CATTINI**, identificado con C.E 280594 de Bogotá
3. **P. LEONIDIO BIANCOTTO**, identificado con C. E. 280547 de Bogotá

Socios adherentes

1. **ADRIANA BENAVIDES ASCUNTAR** Identificada con C.C. 36.755.523 de Pasto
2. **LUZ MARINA ACOSTA MORALES** Identificada con C.C. 59.176.375 de Sandonà
3. **EDWIN AGUIRRE BANGERA** identificado con C.C. 87.062.147 de Pasto

Miembros Adherentes, con las mismas facultades estatutarias de los Miembros Fundadores, quienes serán postulados y su ingreso aprobado por la mitad mas uno de los Miembros de la Asamblea

**PARAGRAFO 1.-** Representará Arca de Noe fundación social y formativa quien sea el Representante Legal ante la Cámara de Comercio de Pasto o la autoridad correspondiente.

**PARAGRAFO 2.-** El cargo de Presidente será proveído con el voto favorable de la mayoría de los Miembros Fundadores y Miembros Adherentes.-

**Artículo Noveno.- Quórum:** La Asamblea sesionará y decidirá válidamente cuando es presidida por el presidente o quien lo sustituya, con la presencia de por lo menos la mitad mas uno del total de los Miembros Fundadores y Miembros Adherentes. Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión.

**Artículo Décimo.- Reuniones:** La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, en su sede principal, dentro de los primeros tres meses del año. Extraordinariamente se reunirá cada vez que convoquen la presidencia de la Asamblea o el Revisor Fiscal. Toda convocatoria debe hacerse por escrito con quince (15) días calendario de anticipación, excepto en los casos donde no hubo quórum para deliberar en una Asamblea, en cuyo evento se podrá hacer una segunda convocatoria con antelación de siete (7) días calendario.

Si no es convocada en los primeros tres meses del año, la Asamblea se reunirá por derecho propio a las 10:00 de la mañana, el primer día hábil del mes de Abril, en la sede de la fundación.

Las Asambleas de segunda convocatoria decidirán válidamente con cualquier número plural de representantes y se conservará el orden del día acordado para la primera convocatoria.

**PARAGRAFO 1.-** la ausencia injustificada a tres asambleas ordinaria u extraordinaria seguidas de unos de los socios fundadores y/o adherentes implica automáticamente la expulsión del socio de la fundación misma.

**Artículo Décimo Primero.- Libro de Actas:** De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea, se dejará constancia escrita en un libro de actas y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario(a).

**Artículo Décimo Segundo.- Funciones de la Asamblea: Son funciones de la Asamblea:**

- a) Determinar la orientación general de Arca de Noe fundación social y formativa
- b) Dictar las disposiciones que considere indispensables para la buena marcha de Arca de Noe fundación social y formativa al consejo directivo y al colectivo de educadores sociales.
- c) Elegir el Consejo Directivo cada tres años y asignar los cargos.
- d) Determinar los criterios básicos que deben orientar al consejo directivo para adoptar la estructura interna el régimen de personal, de remuneraciones y de contratación de Arca de Noe fundación social y formativa
- e) Revocar el Consejo Directivo en caso que no cumpla con sus funciones
- f) Elegir Revisor Fiscal y su suplente para períodos anuales
- g) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la fundación presentadas por el consejo directivo
- h) Aprobar el balance general a 31 de Diciembre de cada año.
- i) Aprobar las reformas de los estatutos de la fundación.
- j) Disolver extraordinariamente la fundación por extinción de sus fondos.
- k) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de Arca de Noe fundación social y formativa siempre que no estén atribuidas a otro Órgano.
- l) Aprobar el ingreso de Miembros Adherentes

**PARAGRAFO 1.-** El cargo de Coordinador General del Consejo Directivo será definidos por la asamblea.

**PARAGRAFO 2.-**La organización y administración del patrimonio de Arca de Noe fundación social y formativa, estarán a cargo de la asamblea, que delegarán en un(a) Tesorero(a) la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorros o cuenta corriente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

**Artículo Décimo Tercero.- Reforma de los estatutos:** Las reformas de los estatutos deberán ser sometidas a la aprobación de la entidad pública correspondiente o en su defecto, cumplir en su momento con las exigencias que se establezcan en la ley para el efecto.

#### VI. CONSEJO DIRECTIVO:

**Artículo Décimo Cuarto- Conformación: Conforman el consejo directivo:**

1. Coordinador General
2. Tesorero.
3. Secretario.
4. Coordinador del colectivo educadores sociales

**Artículo Décimo Quinto- Funciones del consejo directivo: Son Funciones del consejo directivo:**

1. Diseñar Planes que ha de ejecutar a través del colectivo de educadores Arca de Noe fundación social y formativa, en un periodo determinado, en conformidad con las directrices de la Asamblea
2. Analizar y establece los cargos y comisiones necesarios para el desarrollo de los diferentes proyecto y programas al interior del colectivos educadores.
3. Determina la estructura administrativa interna, el manual de funciones, en conformidad con las directrices de la Asamblea
4. Crea los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de Arca de Noe fundación social y formativa.
5. Analiza, establece y aprueba las necesidades para la adquisición de bienes y para celebrar toda clase de contratos cuyo valor exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
6. Presenta a la Asamblea los informes que ésta le solicite.
7. Suministra a las entidades y personas donantes los informes que sean requeridos sobre la utilización y destino de los recursos suministrado (Informes Económicos)
8. Aprueba el presupuesto anual y examina, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve Arca de Noe fundación social y formativa,
9. Toma y ejecuta las decisiones que no correspondan a otro órgano de Arca de Noe fundación social y formativa,.
10. Analiza la necesidad de comprometer Arca de Noe fundación social y formativa. para que la coordinación general tome la decisión final

**Artículo Décimo Sexto- Reuniones del consejo directivo:** El consejo directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses por convocatoria del coordinador general y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos (2) de sus Miembros o el Revisor Fiscal.

**Artículo Décimo Séptimo- Funciones del coordinador general :**

1. Convoca y preside las reuniones del consejo directivo, manteniendo el orden y la disciplina con adecuado manejo de las mociones y aprobaciones.
2. Presenta por escrito su informe anual a la asamblea general ordinaria.
3. Coordina y ejecuta las acciones aprobadas por el consejo directivo.
4. Firma los cheques autorizados por el tesorero.
5. Vela por el cumplimiento de lo que disponga la asamblea y del consejo directivo.
6. Representa a Arca de Noe fundación social y formativa, para los efectos legales y en toda clase de actividades públicas, sociales y culturales.
7. Nombra apoderados judiciales y extrajudiciales.
8. Somete a aprobación de la Asamblea las proyecciones financieras
9. Elabora el Presupuesto
10. Nombra al personal necesario, para garantizar el desarrollo de los objetivos, actividades y

Términos dispuestos en estos estatutos

**Artículo Décimo Octavo.- Funciones del Tesorero.-**

1. Recauda los fondos para el Arca de Noe fundación social y formativa
2. Atiende los pagos a terceros y proveedores
3. Responde por la contabilidad

**Artículo Décimo Noveno.- Funciones del Secretario**

1. Lleva las actas de la Junta Directiva
2. Certifica los acuerdos de la Junta Directiva, contenidos en las actas.
3. Desempeña las Funciones de Secretario de la Asamblea.

**Artículo Vigésimo.- Funciones del coordinador del colectivo de educadores sociales:**

1. Elabora programas y proyectos
2. Ejecuta el Presupuesto.
3. Vela por el correcto desarrollo de las actividades socios educativas en respecto a la pedagogía somasca

**Artículo Vigésimo Primero- Actas:** De cada una de las reuniones del consejo directivo se elaborarán actas, que deberán firmar el coordinador general y Secretario que se nombre para el efecto.

**Artículo Vigésimo Segundo- Quórum:** El quórum para las reuniones del consejo directivo se formará con la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.

**Artículo Vigésimo tercero- Vacantes en el consejo directivo:** Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes del consejo directivo serán provistos por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea designe para tal cargo.

VII. COLECTIVO DE EDUCADORES SOCIALES

**Artículo Vigésimo cuarto: - Conformación: Conforman el colectivo de educadores sociales:**

1. Coordinador del colectivo educadores
2. Referente de cada área de intervención
3. Educadores sociales

**PARÁGRAFO:** - el coordinador general del consejo directivo se reunirá con el colectivo de educadores por solicitud del coordinador del mismo colectivo

**Artículo Vigésimo quinto: - funciones del colectivo de educadores: Son funciones del colectivo educadores sociales**

1. Desarrolla los lineamientos generales y las directrices de las actividades que se desarrollan en Arca de Noé fundación social formativa
2. Ejecuta planes propuestos del consejo directivos
3. Diseña e implementa programas, proyectos y acciones que tienen como única meta el cumplimiento de los planes.
4. Define las áreas de intervención social educativa y laboral en relación a los programas desarrollados y nombra cada referente de área de intervención
5. durante las reuniones semanales realiza actividades de formación interna y externa, discusión de casos, gestión y estado del arte de los programa y proyectos
6. Coordina las acciones con el fin de proporcionar un acompañamiento adecuado a población en situaciones de vulnerabilidad.
7. Suministra a las entidades y personas donantes los informes que sean requeridos en base a los resultados de las evaluaciones de los programas y proyectos (Informes Pedagógicos y de actividades)

**Artículo Vigésimo sexto: - reunión del colectivo de educadores sociales:** El colectivo educadores se reunirá ordinariamente una vez cada semana

**Artículo Vigésimo séptimo: -funciones del coordinador del colectivo de educadores sociales:**

1. Convoca y preside las reuniones del colectivo de educadores sociales, manteniendo el orden y la disciplina con adecuado manejo de las relaciones
2. Presenta por escrito su informe semestral al consejo directivo.
3. Coordina y vigila las actividades del colectivo de educadores sociales.
5. Vela por el cumplimiento de las disposiciones establecida por el consejo directivo.
7. Nombra las comisiones de educadores sociales necesarias para la gestión y el desarrollo de los programas y proyectos que puedan surgir.

**Artículo Vigésimo octavo: -funciones del referente de área de intervención:**

1. Desarrolla el componente educativo de cada área
2. Adelanta gestiones locales en lo inherente a la propia área
3. Vela por el correcto desarrollo de las actividades socios educativas en respecto de la pedagogía somasca
4. presenta informes semestrales de trabajo al colectivo de educadores sociales

**Artículo Vigésimo Noveno: - funciones de los educadores sociales**

**PARAGRAFO: 1.-** Las funciones de los educadores se establecen en el correspondiente Manual de funciones aprobado por el consejo directivo.

#### VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

**Artículo Trigésimo - Disolución:** La fundación se disolverá por las causas que la Ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la Asamblea decida con el voto favorable de la mayoría de sus Miembros disolverla extraordinariamente ; y en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio.

Igualmente, la fundación se disolverá cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente y por mandamiento judicial.

**Artículo Trigésimo primo: - Liquidador:** Cuando se decreta su disolución, en el mismo acto la Asamblea, con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegar a un acuerdo respecto del nombre del liquidador, ejercerá como tal el Presidente de la fundación en su calidad de representante legal, inscrito ante la Cámara de Comercio de Pasto.

Al mismo procedimiento anterior se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la fundación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente.

**Artículo Trigésimo segundo: - Publicidad:** Con cargo al patrimonio de la fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

**Artículo Trigésimo tercero:- Procedimiento:** Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo en su totalidad, el remanente si lo hubiere, pasará en calidad de donación a la Cooperativa de trabajo asociado Arca de Noé.-

IX. DISPOSICIONES VARIAS:

**Artículo Trigésimo cuarto: - Revisor Fiscal:** Será elegido por la Asamblea. Las funciones del revisor fiscal de la fundación serán las mismas que la Ley señala a los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

Los presentes estatutos se sometieron a consideración de la Asamblea de socios Fundadores y Adherentes y fueron aprobados por unanimidad. En constancia se firman en la ciudad de Pasto, a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil siete (2007)

*Edwin Aguirre Banger*  
EDWIN AGUIRRE BANGERA  
Presidente  
C.C. 87.062.147 de Pasto

*Adriana Benavides Ascuntar*  
ADRIANA BENAVIDES ASCUNTAR  
Secretaria  
C.C. 36.755.523 de Pasto

ANTE MI, JULIO VICENTE ORTIZ R., NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DE PASTO

COMPARECIO: *Edwin Aguirre Banger y Adriana Benavides Ascuntar*

IDENTIFICADO CON C.C. No. *auo hoda*

QUIEN DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO ES LA SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN TODAS SUS PARTES, EN FE DE LO CUAL SE FIRMA ESTE

DILIGENCIA EN SAN JUAN DE PASTO A LOS 18 DIAS DEL MES DE 11 DIC. DE 2007

*x* *Adriana Benavides Ascuntar*  
36.755-523,

